

# 930

11 de junio  
de 2025

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13931 Condonar deuda a inmueble Padrón 17931/0000. Ordenanza N° 13932 Condonar deuda a inmueble Padrón 16118/0000. Ordenanza N° 13933 Condonar deuda a inmueble Padrón 28517/0000. Ordenanza N° 13934 Modificar la Ordenanza 12295 - Regular funcionamiento del ENTRETUR.
Pág. 5	<b>Llamado a Licitación Pública N° 13/2025: "Compra de materiales de construcción".</b>
Pág. 5/7	Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 13931****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 17931/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 17931/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 17931/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE MAYO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12464. PROMULGADA EL DÍA: 4 DE JUNIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13932****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 16118/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 16118/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 16118/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE MAYO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12465. PROMULGADA EL DÍA: 4 DE JUNIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13933****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 28517/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 28517/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 28517/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE MAYO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12467. PROMULGADA EL DÍA: 4 DE JUNIO DE 2025.

**ORDENANZA N° 13934****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en el mes de agosto del año 2000 fue aprobada por unanimidad la Ordenanza N° 7770, por la que se creó el Ente Trelew Turístico (en adelante ENTRETUR), con el fin de reactivar y desarrollar la actividad turística de la ciudad de Trelew.

Que, en diciembre del año 2003, con la llegada de un nuevo gobierno se decidió hacer un manejo distinto del área turística, considerando que las funciones de promoción y difusión turística deben depender de un Ente Mixto, y el resto de las activida-

des delegarse nuevamente en una Dirección de Turismo Municipal, en virtud de lo cual el 13 de agosto del año 2004 se promulgó la Ordenanza N° 9131.

Que dicho cuerpo legal tuvo por objeto realizar una división de funciones en virtud de la cual se descentralizó la toma de decisiones, asignando al Ente de Promoción y Difusión Turística la tarea de que los recursos se afecten exclusivamente a los objetivos de promoción que se determinen sobre la base de los segmentos de mercado identificados, mientras que la planificación turística, educación y concientización, desarrollo de proyectos, atención del turista, entre otras funciones, quedarían en manos del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el 02 de junio del año 2016 se sancionó la Ordenanza N° 12.295 con el objeto de regular el funcionamiento del ENTRETUR, derogando asimismo los cuerpos normativos mencionados supra.

Que la misma tuvo como objeto la creación del Bureau de Eventos y Congresos que funciona dentro de la estructura del ENTRETUR y posibilitó al Ente administrar o co-administrar en conjunto con la Municipalidad de Trelew y/o la Provincia recursos y productos turísticos.

Que la actividad turística en nuestra ciudad es uno de los pilares de la economía local, siendo menester una fuerte promoción para su desarrollo.

Que en tal sentido es dable resaltar la importante labor educativa que lleva a cabo el MEF, de expansión científica y de estímulo del conocimiento sin precedentes en el país, en especial con los niños de las escuelas de la provincia y de todo el país, a través de sus distintos programas dedicados a la educación informal de las ciencias, y que han sido ampliamente reconocidos por las instituciones beneficiadas.

Que dicha labor de investigación científica ha generado reconocimientos a nivel internacional a través del trabajo de sus investigadores, siendo sin duda uno de los hallazgos mundiales más importantes el descubrimiento del dinosaurio más grande del mundo.

Que dicho hallazgo nos ha promocionado a nivel internacional, generando un sinnúmero de expectativas beneficiosas para nuestra ciudad por la amplia gama de posibilidades de todo tipo que ello implica, desde el incremento turístico en la zona hasta la radicación de científicos de diversas partes del mundo a efectos de estudiar in situ el universo de incógnitas científicas que propone nuestra región.

Que es indiscutida la potencialidad y la riqueza material e inmaterial que posee nuestra región para el desarrollo de experiencias eco inmersivas innovadoras, que combinen elementos de paleontología, geología, astroturismo, cultura, enoturismo, cosmovisión ancestral y tecnología de vanguardia para enriquecer la experiencia del visitante y generar experiencias memorables.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta menester adoptar un plan de acción que conlleve a poner en valor la identidad turística de Trelew y a desarrollar sus productos propios, tales como el sistema lagunar, el Centro Astronómico, el turismo científico a partir del MEF y el Patagotitan, la "EXPERIENCIA ECO-INMERSIVA - RUTA DE GONDWANA", asociando a la ciudad de Trelew como km0 de dicho destino, el Centro de Convenciones del MEF.

Que, en la actualidad, las condiciones del mercado y la aparición de nuevos segmentos y productos potenciales hacen necesaria una modificación en la normativa referida, a efectos de posicionar a nuestra ciudad como destino turístico, siendo menester que todos los actores vinculados y el Estado, aúnen esfuerzos para que la actividad crezca de manera sostenida, constituyendo el turismo uno de los pilares fundamentales de la economía regional.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza N° 12.295 y atento contexto socioeconómico y político actual, resulta menester modificar algunos aspectos de la misma, en pos de optimizar el funcionamiento del ente a efectos de cumplimentar con los objetivos propuestos.

Que la modificación propuesta reforzará el compromiso empresarial, sumando propuestas de trabajo y mayores responsabilidades institucionales, en pos del desarrollo y crecimiento sostenido del turismo en la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente la Asesoría Legal del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Art. 3° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El ENTRETUR tendrá como objetivo fundamental la promoción y difusión integral y competitiva de la ciudad de Trelew, de acuerdo con las políticas que en materia turística determine el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus productos y servicios turísticos en los mercados nacionales e internacionales, a través de un trabajo conjunto que coordine, potencie y multiplique los esfuerzos de los actores de la actividad turística, buscando la colaboración entre el sector público y el privado.

En cumplimiento de esta finalidad tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Posicionar el producto "EXPERIENCIA ECO-INMERSIVA - RUTA DE GONDWANA", asociando a la ciudad de Trelew como km 0 de entrada a dicho destino.
2. Organizar y propiciar programas de promoción para corrientes turísticas provinciales, regionales, nacionales e internacionales y acontecimientos artísticos, culturales, científicos, técnicos y deportivos con el fin de alentar una mejor distribución temporal de dichas corrientes turísticas.
3. Fomentar y apoyar directamente programas e iniciativas que hagan al mejor desenvolvimiento de la actividad en el marco del turismo responsable.
4. Promover, respaldar, participar y adherir a congresos, convenciones, festivales u otro tipo de eventos que requieran la intervención del Ente y/o que tiendan a facilitar la comercialización de productos y servicios exportables.
5. Investigar los mercados turísticos actuales y potenciales, analizar, programar y ejecutar planes de promoción, contratándolos o realizándolos en los lugares de mayor interés e importancia
6. Ser organismo de consulta en la elaboración y análisis de propuestas de desarrollo, planeamiento, utilización, definición y programación de actividades turísticas.
7. Orientar la promoción y difusión sobre la base de los segmentos de mercado, identificados o a identificar, analizando las tendencias del mercado local, nacional e internacional, con el objeto de diseñar campañas de promoción efectivas.
8. Elaborar análisis y diagnósticos de los mercados, considerando actitudes, preferencias, características de la Demanda y comportamiento de la competencia, con el fin de generar información constante que ayude a la toma de decisiones.
9. Identificar aspectos de la imagen turística actual que requieran ser reforzados para mejorar la aceptación de los productos turísticos locales en los mercados preseleccionados.
10. Definir la política de promoción y difusión de la Oferta de servicios y productos turísticos en el ámbito local, nacional e internacional, formulando sus objetivos, metas, estrategias y lineamientos para la evaluación y medición del impacto que produzcan.
11. Generar diversas alternativas de promoción y difusión de la Oferta Turística con el fin de lograr un flujo continuo de Demanda que permita aminorar el efecto de la temporada baja.
12. Contribuir a comercializar ampliar y diversificar la Oferta de los productos y servicios turísticos.
13. Colaborar con los esfuerzos de la iniciativa privada e incentivarla a la planificación, ejecución, y evaluación de las actividades y resultados.
14. Coordinar la participación del ENTRETUR en ferias, exposiciones, congresos y eventos turísticos que se celebren en el País y en el extranjero.

15. Definir la producción y distribución de materiales de promoción de atractivos y servicios turísticos, necesarios en la realización de acciones publicitarias.
16. Llevar a cabo obras de promoción turística, instalación de cartelera y señalética a efectos de posicionar el ejido local como destino turístico.
17. Atender las solicitudes de información de entidades y operadores turísticos.
18. Proponer, organizar y coordinar viajes de familiarización como una herramienta para poner en contacto directo tanto a mayoristas turísticos como a los medios de prensa, con el producto turístico ofrecido.
19. Diseñar y ejecutar programas para promover a Trelew como sede de ferias, convenciones y congresos.
20. Coordinar con otros municipios y la provincia la promoción turística de la ciudad en el ámbito nacional e internacional.
21. Establecer relaciones de coordinación y cooperación con agencias de viajes, líneas aéreas, medios de comunicación, etc. que operen en el mercado nacional e internacional".

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE el Art. 4° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"La Dirección y Administración del Ente será ejercida por un Directorio compuesto por ocho (8) miembros, designados por cada una de las instituciones mencionadas en el artículo siguiente, quienes desempeñarán sus funciones Ad Honorem. Dichas instituciones designarán también un Director Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia. El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, los restantes miembros en calidad de Vocales. La Presidencia del Directorio del Ente estará a cargo del secretario de Turismo del DEM y/o dependencia municipal que en el futuro la reemplace, y su suplente será el Coordinador de Turismo del DEM y/o dependencia municipal que en el futuro la reemplace".

ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE el Art. 5° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Ente estará conformado por ocho (8) miembros, representantes del Estado Municipal y de las actividades relacionadas en forma directa con el turismo, de acuerdo a la siguiente enumeración: un (1) representante de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Trelew y Valle del Chubut, un (1) representante de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, un (1) representante de la FUNDACIÓN Egidio Feruglio, una (1) agencia de turismo emisiva y receptiva, domiciliada en Trelew, con habilitación comercial asociada a una cámara de Trelew e integrante de la AAVT -, tres (3) Concejales por el Concejo Deliberante de Trelew, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría y un (1) representante del D.E.M. dependiente de la Secretaría de Turismo del D.E.M. y/o dependencia municipal que en el futuro la reemplace. La ampliación del número de miembros del Directorio podrá ser propuesta con el voto afirmativo de dos tercios del Directorio y deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante".

ARTÍCULO 4to.): MODIFÍQUESE el Art. 6° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para ser miembro del directorio se requerirá contar con más de veinticinco años de edad, ser argentino nativo o naturalizado con diez años o más de ejercicio de la ciudadanía, con residencia en la ciudad de Trelew y poseer reconocida capacidad y conocimientos de los problemas que hacen a la competencia del ENTRETUR.

ARTÍCULO 5to.): DERÓGUESE el Art. N° 8° de la Ordenanza N° 12295/16.

ARTÍCULO 6to.): MODIFÍQUESE el Art. 11° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Los directores del ENTRETUR deben obrar con lealtad y con la diligencia de persona de negocios. El régimen de responsabilidad de los mismos, responderá a las normas establecidas para los funcionarios públicos municipales".

ARTÍCULO 7mo.): MODIFÍQUESE el Art. 21° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El ENTRETUR contará con un Secretario Ejecutivo, cuyo titular deberá ser funcionario o agente del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercerá sus funciones ad honorem. Este será propuesto por el presidente del ente y con aprobación del directorio.

ARTÍCULO 8vo.): MODIFÍQUESE el Art. 22 de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por esta Ordenanza dentro del ENTRETUR, su reglamentación y las resoluciones del Directorio.
- b. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno aprobado por el Directorio.
- c. Elevar informes contables de manera semanal como así también proyectar el presupuesto anual del ENTRETUR en función de lo aprobado por el Directorio.
- d. Ejercer la dirección del personal afectado al ENTRETUR.
- e. Asistir a las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto".

ARTÍCULO 9no.): MODIFÍQUESE el Art. 23° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"La fiscalización del ENTRETUR estará a cargo de un Síndico que será designado y removido por el DEM. El Síndico deberá ser un profesional en Ciencias Económicas, dependerá directamente de la Secretaría de Hacienda del DEM y/o dependencia que en el futuro la reemplace, y su remuneración será equivalente a la de un Jefe de Programa o Director y será abonada por el DEM. Durará tres (3) años en su función, no obstante, deberá permanecer en ella hasta ser reemplazado y podrá ser reelegido".

ARTÍCULO 10mo.): MODIFÍQUESE el Art. 29° de la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El ENTRETUR se hará cargo del pago de los servicios y gastos administrativos, como así también el personal contratado, asumiendo los costos que insuman los mismos. Asimismo, podrá destinar parte del presupuesto a la ejecución de obras de promoción y difusión turística".

ARTÍCULO 11ro.): Incorpórese el artículo 32 bis a la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase el Comité Ejecutivo dentro de la estructura del ENTRETUR, el cual estará conformado por cinco (5) miembros, a saber: el presidente, del Directorio del Ente y/o su suplente — en caso de ausencia del primero- y cuatro (4) miembros del Directorio pertenecientes al sector privado. El Comité Ejecutivo celebrará como mínimo dos (2) reuniones mensuales y en las demás oportunidades que el Presidente del Directorio lo convoque".

ARTÍCULO 12do.): INCORPÓRESE el art. 32 ter a la Ordenanza N° 12295/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Las funciones del Comité Ejecutivo serán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, su reglamentación y las resoluciones del Directorio.
2. Ejercer las facultades de administración que fije la reglamentación del estatuto y las que expresamente les delegue el Directorio o el Presidente según el caso.
3. Proyectar el presupuesto anual del ENTRETUR junto con el Secretario Ejecutivo, su memoria anual y llevar las cuentas y estadísticas de las mismas.
4. Ejercer la dirección del personal y aplicar las sanciones disciplinarias de acuerdo con la reglamentación que se establezca.
5. Proponer al Directorio los nombramientos, ascensos, traslados, y remociones de personal.
6. Adoptar decisiones en la resolución de todos los asuntos administrativos, financieros, económicos y técnicos ordinarios que resulten necesarios para la administración y dirección del Ente, que no fuera competencia exclusiva del Directorio".

ARTÍCULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 14to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE MAYO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12481. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE JUNIO DE 2025.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

**DESTINO:** AYUDA SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 83.404.700,00).

**EXPEDIENTE N°:** 6467/2024.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 25 DE JUNIO DE 2025.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 2261 – 26-5-25: Aprobar la continuidad del Programa Becas Promotores Ambientales Recicladores Urbanos por el período de tres meses, a partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, destinado a 163 becarios. Por Coordinación de Administración se procederá a imputar la suma de \$ 11.580.000, cuenta 6086, Programas Sociales, Código Ley 27429, Punto I, Apartado C, Programa Gobierno Provincial, Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2025, Expte. 3161/25.

N° 2263 – 27-5-25: Aprobar el acuerdo individual y el pago de los siete pasantes por el período de siete meses, a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un monto total de \$ 14.700.000. Aprobar el pago a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco correspondiente a los gastos administrativos, equivalentes al 5% del valor de la asignación mensual de los pasantes por el período de abril a octubre de 2025, por la suma total de \$ 735.000, Expte. 2903/25.

N° 2264 – 27-5-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 19.360.000, según factura de fecha 5 de mayo de 2025, a la firma G-Digital S.A., en concepto de actividades realizadas durante el mes de abril de 2025, Expte. 2976/25.

N° 2265 – 27-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco, Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 750.000, Expte. 3251/25, destinado al alquiler de una impresora láser multifunción.

N° 2266 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 597.300, Expte. 3167/25, destinado a la adquisición de cuadernillos para la capacitación "Inglés Turístico".

N° 2267 – 28-5-25: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Camposur SRL, por la suma total de \$ 11.256.000, Expte. 339/25, destinado a la adquisición de un grupo electrógeno.

N° 2268 – 28-5-25: Aprobar lo actuado por la reparación de la turbina de calefacción de la Dirección de Tránsito, según factura por la suma de \$ 857.200, del Sr. Alfaro, Néstor Fabián, Expte. 2963/25.

N° 2269 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Símboli, Gabriel Eduardo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 222.000, Expte. 2775/25, destinado a la adquisición y colocación de vinilos.

N° 2270 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 2 y 3, por la suma total de \$ 43.900, Expte. 2680/25, destinado a la

adquisición de materiales para restauración y tapizado de sillones.

N° 2271 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Mancinelli, Raúl Ezio, en relación al ítem 3, por la suma total de \$ 104.000. Proceder a la contratación directa con la firma Axis SRL, en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 19.024, Expte. 2872/25, destinado a la adquisición de toner y resmas.

N° 2272 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Shopping Bosch SRL, en relación a los ítems 1, 2, 4/8, 10/14, 16/20 y 22/36, por la suma total de \$ 9.622.597,61. Proceder a la contratación directa con la firma Ingeniero Franzetti y Asociados SRL, en relación a los ítems 37/74, 76/81 y 97, por la suma total de \$ 2.611.690, Expte. 2150/25, destinado a la adquisición de equipamiento e insumos para la capacitación de "Mecánico en Heladeras" en el Centro Profesional N° 653.

N° 2273 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación al ítem 2, por la suma de \$ 141.500, Expte. 2879/25, destinado a la adquisición de materiales eléctricos para el Centro Integral de la Mujer.

N° 2274 – 28-5-25: Otorgar a la Sra. Robledo, Delia Susana, DNI. 14.757.004, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2917/25.

N° 2275 - 28-5-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sánchez, Romina Belén, DNI. 35.561.860, por el término de ocho meses contados a partir del 1 de mayo de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 9.917.500, Expte. 2999/25.

N° 2276 – 28-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación a los ítems 1, 2, 4,6, 14, 24, 29 y 31, por la suma total de \$ 836.256,13. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 3, 5, 8, 10, 11, 13, 18, 21/23 y 25, por la suma total de \$ 88.628,10. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 7, 9, 12, 15/17, 19/20, 26/28, 30 y 32, por la suma de \$ 190.200, Expte. 2295/25.

N° 2277 – 28-5-25: Desafectar la suma total de \$ 2.937.000, que fuera imputada en la cuenta 1020, servicios, Subprograma Despacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Intendencia, Ejercicio 2025, Expte. 357/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Lezcano, Ana Belén, DNI. 36.606.273.

N° 2278 – 28-5-25: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma de \$

76.816, correspondiente a la cobertura del Seguro RC Espectador para festival boxístico, Expte. 3131/25.

N° 2279 - 29-5-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valdez, Juliana Gabriela, DNI. 45.166.171, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 3.090.120, Expte. 2988/25.

N° 2280 - 29-5-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Iparraguirre, Artigas, DNI. 43.371.532, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 3.090.120, Expte. 2989/25.

N° 2281 - 29-5-25: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 3677/24, al agente González Agüero, Elvio Narciso, legajo 1790, en la Clase Jefe de Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de junio de 2025. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Subprograma Defensa Civil, dependiente del Programa Diseño de Estrategias Operacionales de la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia de que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal. Abonar el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64°, inc. c) del CCT, más el adicional por tareas riesgosas e insalubres, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3385/25.

N° 2282 - 29-5-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Leske, Silvana Anahí, DNI. 23.401.570, por el término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 20.090.000, Expte. 3367/25.

N° 2283 - 29-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 4.460.000, Expte. 2616/25, destinado al alquiler de un grupo electrógeno.

N° 2284 - 30-5-25: Asignar el adicional por manejo de maquinaria pesada, al agente Lorenzi, Héctor Fabián, legajo 5373, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 20 de mayo de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3296/25.

N° 2285 - 30-5-25: Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia interpuesta por la agente Barrientos, Lucía de los Ángeles, DNI. 42.316.350, legajo 7538, en la Clase Jefe de Subprograma Despacho, dependiente del Programa Administración y Despacho, Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 3297/25.

N° 2286 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 y 4, por la suma total de \$ 290.400. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 2 y 5, por la suma total de \$ 219.570, Expte. 2522/25, destinado a la adquisición de tóneres.

N° 2287 - 30-5-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 6.338.600, según factura del Sr. Ibarbia, Roberto Matías, Expte. 3198/25, destinado al alquiler de máquina pala cargadora.

N° 2288 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Comunicaciones Nat SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 480.000, Expte. 3260/25, destinado al servicio de desmontaje de una torre arriostrada.

N° 2289 - 30-5-25: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 1 al nro. 5 definitivos, por el monto de \$ 22.158.572,50, Expte. 2359/25 y 2223/24, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 10/24, tendiente a la ejecución de la obra: "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio San David y Barrio 12 de Octubre, ciudad de Trelew.

N° 2290 - 30-5-25: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 1 al nro. 4 definitivos, por el monto de \$ 29.047.511,54, Expte. 2228/25 y 2338/24, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 12/24, tendiente a la ejecución de la obra: Repavimentación calle Capitán Murta e/ Rotonda 5 de Octubre y calle Bolivia, ubicación Barrio San Benito, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

N° 2291 - 30-5-25: Designar a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente Sr. Sergio René Hudson, DNI. 22.682.108, a partir del 3 de junio de 2025 y hasta su regreso, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2292 - 30-5-25: Otorgar al Sr. Nelson Omar Jaramillo, DNI. 32.568.622, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica.

N° 2293 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Shopping Bosch SRL, en relación a los ítems 6 a 9, por la suma de \$ 712.161,99. Proceder a la contratación directa con el Sr. O'Connor Jorge Guillermo, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 8.045.350, Expte. 2404/25, destinado a la adquisición de herramientas e insumos para la capacitación de Auxiliar en Topografía que será dictada por el Centro de Formación Profesional N° 653.

N° 2294 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Tecmavial SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.282.115, Expte. 3142/25, destinado a la adquisición de repuestos para reparación de minicargadora Bobcat Mod. S510, legajo 23 MCB.

N° 2295 - 30-5-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1, 2, 4, 7, 8, 10, 13 a 15, 17, 19 y 20 alternativa, por la suma de \$ 11.186.533. Adjudicar la oferta presentada por la firma Fortín República S.A., en relación a los ítems 5, 9, 11, 12 y 18, por la suma de \$ 538.744,21. Adjudicar la oferta presentada por la firma Perpat S.A.S., en relación al ítem 3, por la suma de \$ 576.450, Expte. 1635/25, destinado a la adquisición de herramientas.

N° 2296 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Soleplast S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 3.600.000, Expte. 2271/25, destinado a la adquisición de bolsas de consorcio.

N° 2297 - 30-5-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 75/78, 83, 96, 111, 112 y 137, por la suma total de \$ 6.948.662,75. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Casner, Norma Beatriz, en relación a los ítems 43 y 126/131, por la suma de \$ 1.761.720. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 1, 22, 30, 65, 101, 104, 113, 114 y 136, por la suma de \$ 7.299.109,12. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Climent Roberto Daniel, en relación a los ítems 56, 61, 62, 64, 68, 69, 79, 122/125, 134 y 135, por la suma de \$ 254.420. Adjudicar la oferta presentada por la firma Stagnita Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 2, 4, 5, 11, 13, 23/25, 2, 29, 49/55, 57, 59, 66, 71/73, 80, 86, 107, 116/119, 121, 132 y 133, por la suma total de \$ 2.501.153,80. Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 6, 14, 34, 44/47, 95 y 106, por la suma de \$ 2.234.440. Adjudicar la oferta presentada por la firma Zukas SRL, en relación a los ítems 15/21, 42, 63, 81, 85, 87/90, 94, 97, 98, 110 y 115, por la suma de \$ 467.855,26, Expte. 2086/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de varias familias.

N° 2298 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, en relación a los ítems 8, 15, y 22, por la suma total de \$ 25.100. Proceder a la contratación directa con el Sr. Alejandro, Fabio Ariel, en relación a los ítems 3, 4 y 11/14, por la suma de \$ 412.900. Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 2, 7, 9, 10, 16/19, por la suma total de \$ 525.520. Proceder a la contratación directa con la firma TM & TM SRL, en relación a los ítems 5 y 20, por la suma total de \$ 28.150, Expte. 2598/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2299 - 30-5-25: Crear, a partir de la presente, el fondo fijo para el Servicio de Protección de Derechos, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, por la suma de \$ 2.000.000. Designar como responsable del mismo al Lic. Frajlich Martín, DNI. 23.205.185, Expte. 3205/25.

1/14 y 16/22, por la suma de \$ 137.524. Proceder a la contratación directa con el Sr. Mancinelli, Raúl Ezio, en relación al ítem 15, por la suma de \$ 3.825, Expte. 1556/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 2300 - 30-5-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems

